



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0038 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 36. Función y dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director";

Que el Estatuto Universitario vigente, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, están integradas por docentes y estudiantes; por lo que son Facultades de la UNTRM, entre otras, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA). Asimismo, señala que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto, (...). Así como, refiere que mientras no haya docentes ordinarios que cumplan los requisitos para ocupar Jefaturas de Áreas Académicas o de Investigación, se podrá encargar a docentes asociados o docentes auxiliares que tengan Grado Académico de Maestro o Doctor relacionados a la Jefatura a ocupar;

Que con Resolución de Decanato N° 13-2025-UNTRM-FICA, de fecha 08 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario Ing. Mg. Lenny Francisco Garcia Naranjo Loayza, a partir del día 10 de enero al 31 de diciembre de 2025;**

Que con Resolución de Decanato N° 18-2025-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario Ing. M.Sc. Segundo Victor Olivares Muñoz, a partir del día 09 de enero al 31 de diciembre de 2025;**

Que mediante Oficio N° 24-2025-UNTRM-VRAC-FICA, de fecha 15 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al señor Rector, las precitadas Resoluciones de Decanato, con la inclusión del cumplimiento de los requisitos de Director de Escuela Profesional, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;





Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0038 -2025-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 13-2025-UNTRM-FICA, de fecha 08 de enero de 2025 y la Resolución de Decanato N° 18-2025-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descritas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Decanato N° 13-2025-UNTRM-FICA**, de fecha 08 de enero de 2025, con la cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario **Ing. Mg. Lenny Francisco García Naranjo Loayza**, a partir del día 10 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Decanato N° 18-2025-UNTRM-FICA**, de fecha 09 de enero de 2025, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario **Ing. M.Sc. Segundo Víctor Olivares Muñoz**, a partir del día 09 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/S/G
C/mv